ANALISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, del 26 de mayo de 2015, se señala el imperativo que tiene la entidad estatal de realizar, durante la etapa de planeación, un análisis exhaustivo para comprender el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, la Alcaldía de Aguazul llevó a cabo un análisis del **SECTOR SERVICIOS**, cuyos hallazgos se plasman en el documento en cuestión.

El documento se ha preparado siguiendo las directrices proporcionadas por Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Tal como recomienda esta entidad, el análisis abarca dimensiones relacionadas con variables macroeconómicas, tales como la contribución del sector al Producto Interno Bruto (PIB), su papel en la generación de empleo y, en general, su evolución dentro del marco de la coyuntura económica nacional, siempre y cuando la disponibilidad de información y la complejidad del proceso lo permitan.

2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El Municipio de Aguazul, acatando las disposiciones legales vigentes y con el objetivo de satisfacer sus necesidades de bienes y servicios para el desempeño de sus funciones, debe ajustar sus procesos de contratación a lo prescrito en el Estatuto General de la Contratación Estatal. Siguiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la fase de planificación es obligatorio realizar un análisis para comprender el sector relacionado con el objeto del proceso contractual desde diversas perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El estudio detallado del sector se expone a continuación:

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de MÍNIMA CUANTÍA que tiene el siguiente objeto: **REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL -CASANARE.**

3. PERSPECTIVA ECONÓMICA

De acuerdo con la división de la economía la prestación de servicios en lo que respecta a la **ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL -CASANARE**se ubica dentro del sector de SERVICIOS (Actividades Profesionales, científicas y técnicas)

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

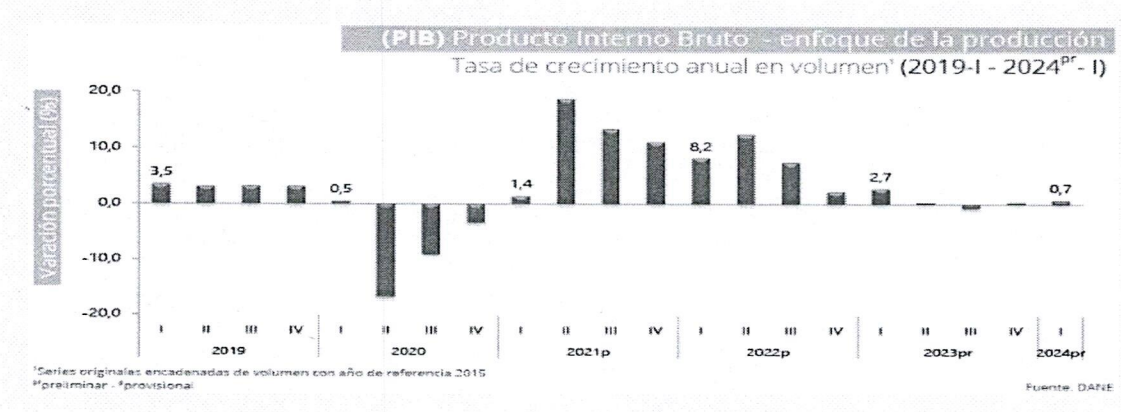
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

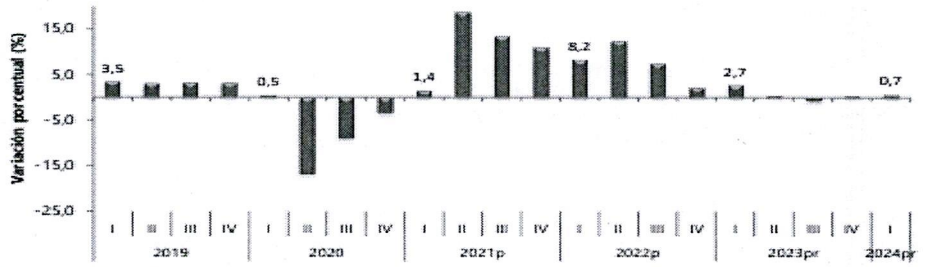
Boletín técnico

Bogotá D.C.
15 de mayo de 2024

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



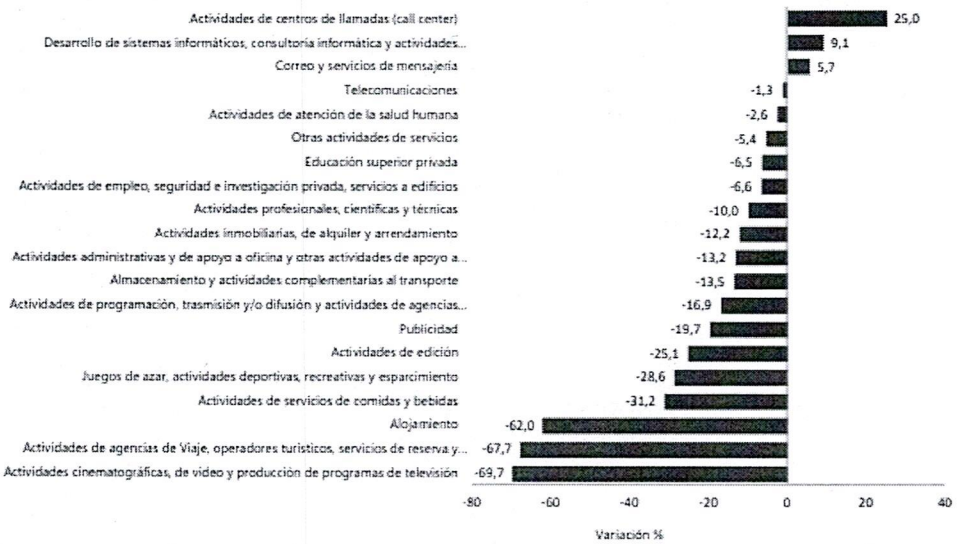
Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

Encuesta Anual de Servicios (EAS)

Año 2020

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2020/2019



Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios EAS.

Para el año 2020, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 828.733 personas, seguido de salud humana con 265.934 personas. En el caso de los servicios, dicha actividad ocupo a un total de 102.602 personas.

Comportamiento del sector Terciario de Servicios:

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

DANE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Boletín técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024pr

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

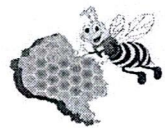
Por otra parte, la Cámara de Comercio de Casanare (CCC) presentó los resultados de la Encuesta de Ritmo Empresarial – ERE para medir el pulso económico durante el segundo semestre de 2023 y las expectativas de crecimiento para el primer semestre de 2024.

El estudio contó con la colaboración de 212 empresas afiliadas a la Cámara de Comercio de Casanare, localizadas principalmente en Yopal (58%), Villanueva (10%), Tauramena (8%), Aguazul (7%) y Paz de Ariporo (7%). Esta es una iniciativa de alcance nacional liderada por la Cámara de Comercio de Cali en la que participaron 25 cámaras de comercio y 6,870 empresas en todo el país.

Dentro de los resultados se destaca que:

- 5 de cada 10 empresarios en Casanare invirtieron en maquinaria, equipo y aumento de capacidad productiva.
- 3 de cada 10 empresas aumentaron el valor de sus ventas durante el segundo semestre de 2023.
- 1 de cada 10 empresas aumentó el número de puestos de trabajo durante el segundo semestre de 2023. Fuente: https://cccasanare.co/2024/03/21/resultados-de-la-encuesta-de-ritmo-empresarial/,

Tabla sectores económicos – servicios



SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

	Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración con datos del Banco de la República de Colombia

4. PERSPECTIVA TÉCNICA

El producto a entregar es el derivado de una producción intelectual, por lo tanto, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL -CASANARE, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Diagnóstico general sobre la normatividad tributaria local del Municipio de Aguazul.
- Proyecto de Acuerdo Municipal "Por medio del cual se expide el nuevo Estatuto de Rentas del Municipio de Aguazul - Casanare" en medio físico y magnético.
- Planillas de asistencia y registro fotográfico a full color de las mesas de trabajo y/o socializaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, en razón a que el actual Estatuto de Rentas Municipal presenta varias deficiencias de carácter sustantivo y procedimental, que deben ser analizadas y subsanadas a la mayor brevedad. Por cuanto en virtud del artículo 59 de la Ley 788 de 2002 se señala la obligación de los entes territoriales que deben aplicar los procedimientos de administración, determinación, discusión, cobro coactivo, devoluciones y el régimen sancionatorio establecido en el Estatuto Tributario Nacional, requiriéndose dicha actualización.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada en el estudio previo, ésta última se puede satisfacer a través de la contratación de una persona natural o una persona jurídica que acredite el perfil y criterios establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones entre otros documentos del presente proceso.

Ahora bien, en lo que respecta a la clasificación de bienes y servicios (códigos UNSPSC) Los servicios objeto del contrato están clasificados de acuerdo al clasificador de las naciones unidas UNSPSC en los siguientes códigos:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO

80000000	80120000	80121600	80121607	DERECHO TRIBUTARIO

5. PERSPECTIVA LEGAL

Las normas que rigen el funcionamiento de los municipios están contenidas desde el artículo 311 hasta el 321 de la Constitución, y en ellas se les concede la facultad de elegir sus propios gobernantes para la correcta distribución de recursos, la fijación de sus propias regulaciones, y se les otorga una capacidad impositiva, entendida esta como la soberanía para establecer tributos a través de su corporación administrativa municipal de elección popular, sujeta a la Constitución y a la Ley bajo el concepto de Estado Unitario contemplado en el art. 1 de la carta magna.

De igual forma, la constitución ha dispuesto lo siguiente: "...Artículo 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. (...)

En consecuencia, de la lectura del artículo 338, se desprende la naturaleza del poder tributario de las entidades territoriales. Esta norma advierte que en materia tributaria existe un poder dividido en tres niveles distintos: nacional, departamental y municipal. De estos, el departamental y el municipal cuentan con una autonomía reglada de conformidad a la Constitución y la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 287 ibídem.

Ahora bien, en virtud del artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Municipio de Aguazul a través del Estatuto de Rentas (Acuerdo No. 020 de 2016 "Por el cual se actualiza el estatuto de rentas Municipal de Aguazul") adoptó los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones y régimen sancionatorio, a los tributos municipales, constituyendo la normatividad tributaria local vigente, en la cual se encuentran establecidas las obligaciones tributarias municipales que deben cumplir los diferentes contribuyentes y responsables.

Así mismo, a partir de la vigencia del Acuerdo No. 020 de 2016, se han expedido una serie de Leyes que han modificado y/o a adicionado una cantidad importante de normas sustanciales y procedimentales, que han dado lugar a la expedición de gran número de Acuerdos Municipales, siendo la más relevante la Ley 1819 de 2016 que dio fundamentó a las modificaciones introducidas por el Acuerdo 012 de 2017, que en total realizó cambios sobre 43 artículos del Acuerdo No. 020 de 2016, por lo que a su vez es la reforma más importante realizada al Estatuto de Rentas Municipal.

En el mismo sentido, desde el año 2017 se han expedido las siguientes Leyes que en menor medida han modificado normas tributarias con incidencia en los tributos municipales:

- Ley 2010 de 2019 Reforma Tributaria Nacional

- Ley 2023 de 2020 Tasa Pro Deporte

- Ley 2126 de 2021 Estampilla para la Justicia Familiar

- Ley 2155 de 2021 Reforma Tributaria Nacional

- Ley 2277 de 2022 Reforma Tributaria Nacional

Todas las Leyes anteriores han tenido efecto en el "Estatuto de Rentas Municipal", generando como consecuencia una gran dispersión normativa, pues cada Ley ha traído consigo por lo menos un Acuerdo modificatorio o de adición al Acuerdo 020 de 2016, lo cual dificulta la consulta y correcta aplicación de la normatividad tributaria local por parte de los contribuyentes, y de los mismos funcionarios de la Secretaría de Hacienda, prueba de ello es que en 2022 se realizó una "compilación" de las normas vigentes a diciembre de ese año.

Pese a lo anterior, para el año 2023 se expidieron:

- Acuerdo 04 de fecha 28 de febrero de 2023, el cual introdujo cambios en las tarifas del impuesto de alumbrado público, y la base gravable de las estampillas Pro Cultura y Pro Bienestar del Adulto Mayor.

- Acuerdo 013 de fecha 9 de septiembre de 2023, el cual adoptó la Estampilla para la Justicia Familiar establecida en la Ley 2126 de 2021, así como a los acuerdos de pago, con ocasión de la modificación del artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 2277 de 2022, y una modificación a la remisión de obligaciones tributarias.

- Acuerdo 020 de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual modificó completamente la estructura del Impuesto de Delineación Urbana, y la forma de presentación de las declaraciones tributarias.

En lo corrido del año 2024, se han expedido los siguientes Acuerdos que han modificado el Acuerdo 020 de 2016.

- Acuerdo 06 de fecha 18 de marzo de 2024, el cual modificó transitoriamente los plazos establecidos para acceder al beneficio por pronto pago, establecido en el artículo 44 del Acuerdo 020 de 2016.

- Acuerdo 018 de fecha 28 de mayo de 2024, el cual realizó modificaciones a los hechos generadores y sujetos pasivos de las estampillas Pro Cultura y Pro Bienestar del Adulto Mayor, cambios en la base gravable y pago de la Tasa Pro Deporte, y algunas normas de procedimiento que se encontraban desactualizadas, como por ejemplo el porcentaje de la sanción por no enviar información, modificado con la entrada en vigencia de la Ley 2277 de 2022.

- Acuerdo 023 de fecha 4 de julio de 2023, el cual modificaron las exenciones del impuesto predial e impuesto de industria y comercio.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente; La Alcaldía de Aguazul ha identificado los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación, así como la forma de tratarlos y monitorearlos; de acuerdo con la Matriz de Riesgos adjunta al presente proceso.

7. ANÁLISIS COMERCIAL

En el presente proceso la idoneidad y experiencia del contratista (persona natural o jurídica) es relevante dentro del contrato de consultoría, que garantiza la calidad del producto a entregar y las actividades a realizar, existiendo en el mercado del Municipio de Aguazul y el departamento, tanto personas naturales como jurídicas especializadas en brindar servicios de consultoría, capacitación y asesoría en materia tributaria, dirigidos a entes territoriales, a través de una formación y experiencia en el sector público especialmente en lo que tiene que ver con las rentas tributarias municipales.

8. ANÁLISIS FINANCIERO

Teniendo en cuenta que el Municipio de Aguazul no cuenta con un mecanismo oficial para establecer costos de personal para contratos de consultoría, la Secretaría de Hacienda con base en los requerimientos de personal profesional necesarios para el presente proceso, tomó como base la Resolución 0056 de 2018 Por el cual se establecen los topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el departamento de Casanare (modificada parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018 y por la Resolución No 0072 de Abril de 2022 e incluye lo establecido en el Decreto 0051 de 2022), para definir el presupuesto oficial, la dedicación y el tiempo necesario para el logro del objeto del presente estudio, datos actualizados a 2024, con una cuantía Igual o menor a 1500 SMMLV.

Considerando lo anterior, para determinar el presupuesto oficial de la Consultoría se adoptó la metodología de reembolso de sueldos reales del Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre sueldos más costos directos.

El reembolso se hace sobre la base de los sueldos presentados en la propuesta, para el personal vinculado al servicio de la Consultoría, afectado por un factor multiplicador, que tiene en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del consultor.

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir para la ejecución de las actividades de la consultoría.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se determina el presupuesto oficial para el desarrollo de la presente consultoría por un valor de: Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos m/cte ($34,652,800) valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales a que hubiese lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del proceso contractual. El presupuesto se presenta en documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo, en el cual se incluye los costos por productos entregables (plan de cargas).

Los soportes como el plan de cargas, el análisis del factor multiplicador y el cálculo del presupuesto oficial, hacen parte del presente proceso de selección, pero no son incluidos al presente estudio previo considerando lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 "La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración". Sin embargo, a continuación, se describen algunos aspectos que fueron tenidos en cuenta para la estimación del valor de la consultoría. (Ver anexo presupuesto oficial)

9. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El Estatuto de Rentas es un instrumento de planeación y gestión financiera y está encaminado a garantizar la constante actualización de las herramientas normativas en las rentas y procedimientos municipales, por cuanto tales instrumentos son indispensables para asegurar la correcta toma de decisiones por parte de la Secretaría de Hacienda en materia tributaria, dentro de sus competencias legales y reglamentarias.

La actualización del Estatuto de Rentas es indispensable, ya que el actual Estatuto de Rentas Municipal presenta varias deficiencias de carácter sustantivo y procedimental, que deben ser analizadas y subsanadas a la mayor brevedad. Por cuanto en virtud del artículo 59 de la Ley 788 de 2002 se señala la obligación de los entes territoriales que deben aplicar los procedimientos de administración, determinación, discusión, cobro coactivo, devoluciones y el régimen sancionatorio establecido en el Estatuto Tributario Nacional, requiriéndose dicha actualización.

a. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Contexto Local

El Municipio de Aguazul para los procesos de actualización, ajuste, revisión y elaboración del Estatuto de Rentas, en los últimos años, adelanto tres (03) procesos de contratación de mínima cuantía, como a continuación se relacionan:

ENTIDAD CONTRATANTE	NO. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	AÑO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE AGUAZUL	CONTRATO DE CONSULTORÍA 774-2022 MA-MC-SH-053-2022	COMPILAR EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CONTENIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL 020 DEL 2016, CON LAS NORMAS QUE LE ADICIONEN O MODIFIQUEN DESDE SU EXPEDICIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2022	QUINCE (15) DIAS	$27.489.000
MUNICIPIO DE AGUAZUL	CONTRATO DE CONSULTORÍA 578-2016 MA-MC-SH-064-2016	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN AL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2016	CURENTA (40) DÍAS	$17.925.000

MUNICIPIO DE AGUAZUL	CONTRATO DE CONSULTORÍA 396-2012 MA-MC-SH-024-2012	REALIZAR LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN AL ESTATUTO TRIBUTARIO (ESTATUTO DE RENTAS) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2012	20 DÍAS	$20.000.000

En el contexto regional y nacional se consultaron los siguientes procesos de compras relacionadas con el servicio a adquirir en diferentes entidades del Departamento de Casanare y Nacional. Para ello se consultó el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), los cuales se relacionan a continuación:

A. <u>PROCESOS RELACIONADOS CON EL ESTATUTO DE RENTAS:</u>

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	NO. DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	AÑO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	MUNICIPIO DE LEIVA NARIÑO	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CÓDIGO ESTATUTO DE RENTAS (ALIVIOS ECONÓMICOS) Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEIVA-NARIÑO.	CONTRATO DE CONSULTORÍA 035-2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2020	3 MESES	$24.000.000
2	MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN A LOS CONTRIBUYENT	CONTRATO DE CONSULTORÍA 418	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2019	1 MESES	$23.000.000

		ES DEL MUNICIPIO DE MANÍ.					
3	MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS	CONTRATO DE CONSULTORÍA 038	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2019	5 MESES	$23.000.000
4	MUNICIPIO DE SANTA ROSA CAUCA	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA CAUCA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	CONTRATO DE CONSULTORÍA F4-F36-230-2019	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2019	45 DÍAS	$23.100.000
5	MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA, REGLAMENTADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 032 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y EL ACUERDO 09 DE 2005, Y LA ACTUALIZACIÓN	CONTRATO DE CONSULTORÍA 035-2019	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2019	2 MESES	$23.000.000

		DEL REGLAMENTO INTERNO DE COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA – TOLIMA "AGRO Y PROSPERIDAD POR LA CONTINUIDAD					
6	MUNICIPIO DE TAURAMENA	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 111 DE 2017	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2017	2 MESES	$20.000.000

b. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades en el presente estudio previo, conforme al perfil establecido, la Secretaría de Hacienda realizó sondeo de los posibles postulantes, existiendo tanto personas naturales como jurídicas que cumplen los criterios establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones entre otros documentos del presente proceso.

10. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES EN EL MUNICIPIO

Esta entidad territorial efectuó solicitud de información a la Cámara de Comercio de Casanare, sede Aguazul, con el fin de obtener información que permita identificar si se encuentran registradas empresas de este municipio, que cumplan la condición de Mipymes. Por lo que, de acuerdo con la información suministrada en respuesta a dicha solicitud, se pudo establecer que efectivamente se cuenta con gran variedad de empresas que ostentan la calificación de Mipymes.

A continuación, se detallan las estadísticas suministradas por la Cámara de Comercio, con corte 31 de diciembre de 2021, así:

PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS						
TRÁMITE	**SUCURSAL**	**AGENCIA**	**SOCIEDAD**	**PERSONA NATURAL**	**TOTAL**	**%**
MATRÍCULA	2	8	55	323	388	21%
RENOVACIÓN	18	63	263	1.074	1.418	79%
TOTAL	**20**	**71**	**318**	**1.397**	**1.806**	**100%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA						
ORGANIZACIÓN JURÍDICA	**INSCRITOS**	**% INSCRITOS**	**ACTIVO$**	**% ACTIVO$**	**PERSONAL OCUPADO**	**% PERSONAL OCUPADO**
PERSONA NATURAL	1.397	77,4%	54.099.213.641	7,4%	1.891	38,3%
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	293	16,2%	131.542.952.441	18,0%	1.184	24,0%
AGENCIA	71	3,9%	186.577.369.821	25,5%	1.377	27,9%
SUCURSAL	20	1,1%	323.605.519.069	44,3%	167	3,4%
SOCIEDAD LIMITADA	17	0,9%	26.273.963.428	3,6%	225	4,6%
SOCIEDAD ANÓNIMA	4	0,2%	6.702.645.717	0,9%	79	1,6%
EMPRESA UNIPERSONAL	3	0,2%	1.828.395.989	0,3%	6	0,1%
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	1	0,1%	132.912.061	0,0%	2	0,0%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR TAMAÑO DE EMPRESA						
TAMAÑO (Según reporte propio de activos)	**INSCRITOS**	**% INSCRITOS**	**ACTIVO$**	**% ACTIVO$**	**PERSONAL OCUPADO**	**% PERSONAL OCUPADO**
MICROEMPRESA	1.718	95,1%	35.099.142.215	4,8%	2.604	52,8%
PEQUEÑA EMPRESA	69	3,8%	100.640.979.440	13,8%	603	12,2%
EMPRESA GRANDE	14	0,8%	556.789.484.570	76,2%	1.496	30,3%



MEDIANA EMPRESA	5	0,3%	38.233.365.942	5,2%	228	4,6%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD

RESUMEN ACTIVIDAD - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	616	34,1%	77.188.074.418	10,6%	1.285	26,1%
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	296	16,4%	5.005.553.265	0,7%	394	8,0%
CONSTRUCCIÓN	136	7,5%	83.814.569.511	11,5%	662	13,4%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	126	7,0%	274.935.472.345	37,6%	1.126	22,8%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIO DE AUTOMOTORES	91	5,0%	13.923.519.452	1,9%	168	3,4%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	88	4,9%	14.485.200.533	2,0%	203	4,1%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	68	3,8%	12.733.883.969	1,7%	349	7,1%
OTRAS ACTIVIDADES	385	21,3%	248.676.698.674	34,0%	744	15,1%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD						
SECCIÓN ACTIVIDAD - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	707	39,1%	91.111.593.870	12,5%	1.453	29,5%
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	296	16,4%	5.005.553.265	0,7%	394	8,0%
CONSTRUCCIÓN	136	7,5%	83.814.569.511	11,5%	662	13,4%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	126	7,0%	274.935.472.345	37,6%	1.126	22,8%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	88	4,9%	14.485.200.533	2,0%	203	4,1%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	82	4,5%	537.919.079	0,1%	87	1,8%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	69	3,8%	9.850.141.499	1,3%	130	2,6%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	68	3,8%	12.733.883.969	1,7%	349	7,1%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	59	3,3%	3.996.343.487	0,5%	118	2,4%

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	33	1,8%	5.409.630.708	0,7%	41	0,8%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	28	1,6%	1.179.131.657	0,2%	45	0,9%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE ENTRENAMIENTO Y RECREACIÓN	28	1,6%	474.027.751	0,1%	29	0,6%
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	25	1,4%	30.758.103.119	4,2%	158	3,2%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	19	1,1%	194.718.950.786	26,6%	46	0,9%
EDUCACIÓN	16	0,9%	204.218.575	0,0%	44	0,9%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	11	0,6%	288.951.605	0,0%	10	0,2%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	10	0,6%	934.023.188	0,1%	17	0,3%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	4	0,2%	172.412.061	0,0%	7	0,1%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS,	1	0,1%	152.845.159	0,0%	12	0,2%

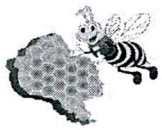
VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO						
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD SEGMENTADA

ACTIVIDAD SEGMENTADA - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
BARES Y LICORES	161	8,9%	965.965.889	0,1%	162	3,3%
RESTAURANTES Y CATERING	139	7,7%	2.463.422.291	0,3%	222	4,5%
CONSTRUCCIÓN	131	7,3%	79.939.350.704	10,9%	633	12,8%
TIENDAS	106	5,9%	767.428.566	0,1%	97	2,0%
ROPA Y CALZADO	85	4,7%	969.384.108	0,1%	101	2,0%
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	83	4,6%	273.727.000.427	37,5%	1.051	21,3%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIO DE AUTOMOTORES	81	4,5%	5.532.648.563	0,8%	114	2,3%
OTROS TIPOS DE COMERCIO	72	4,0%	25.386.734.089	3,5%	168	3,4%
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	61	3,4%	9.408.790.006	1,3%	117	2,4%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	56	3,1%	12.646.262.969	1,7%	333	6,8%

FERRETERÍA	51	2,8%	6.632.373.035	0,9%	63	1,3%
PELUQUERÍAS Y BARBERÍAS	49	2,7%	235.146.500	0,0%	55	1,1%
PAPELERÍAS Y MISCELANEAS	49	2,7%	3.261.291.763	0,4%	67	1,4%
HOTELES Y ALOJAMIENTO	48	2,7%	2.837.248.798	0,4%	90	1,8%
PRODUCTOS CÁRNICOS	47	2,6%	390.300.000	0,1%	54	1,1%
DOMÉSTICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS	44	2,4%	558.654.007	0,1%	43	0,9%
TELEFONÍA Y COMUNICACIONES	36	2,0%	424.885.528	0,1%	42	0,9%
DROGUERÍAS Y FARMACÉUTICOS	34	1,9%	677.478.440	0,1%	45	0,9%
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	32	1,8%	5.993.323.636	0,8%	49	1,0%
SUPERMERCADOS	30	1,7%	2.385.668.494	0,3%	84	1,7%
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	30	1,7%	1.201.181.657	0,2%	47	1,0%
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	28	1,6%	7.550.086.865	1,0%	114	2,3%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	26	1,4%	1.104.661.100	0,2%	74	1,5%
RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	21	1,2%	1.511.934.783	0,2%	19	0,4%
OTRAS ACTIVIDADES	20	1,1%	5.124.097.637	0,7%	33	0,7%

ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	19	1,1%	2.367.882.287	0,3%	25	0,5%
BELLEZA Y COSMÉTICOS	18	1,0%	165.200.000	0,0%	17	0,3%
AGROPECUARIAS	17	0,9%	32.790.152.062	4,5%	452	9,2%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	17	0,9%	2.398.374.715	0,3%	30	0,6%
PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	16	0,9%	280.859.763	0,0%	17	0,3%
CAFETERÍAS Y HELADERÍAS	16	0,9%	92.250.000	0,0%	21	0,4%
PANADERÍAS Y PASTELERÍAS	15	0,8%	899.668.918	0,1%	48	1,0%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ENTRENAMIENTO Y RECREACIÓN	15	0,8%	333.927.751	0,0%	16	0,3%
EDUCACIÓN	14	0,8%	184.918.575	0,0%	42	0,9%
VETERINARIAS	14	0,8%	138.235.853	0,0%	12	0,2%
CONFECCIÓN, MODISTERÍA Y TEJEDURÍA	14	0,8%	85.152.000	0,0%	14	0,3%
SEGUROS	11	0,6%	209.530.639	0,0%	12	0,2%
INMOBILIARIAS	10	0,6%	282.951.605	0,0%	9	0,2%
PETRÓLEO Y EXPLOTACIÓN DE MINAS	10	0,6%	934.023.188	0,1%	17	0,3%
HIELO, AGUA Y REFRESCOS	8	0,4%	249.400.000	0,0%	10	0,2%
MENSAJERÍA Y ACTIVIDADES POSTALES	8	0,4%	127.043.000	0,0%	10	0,2%



BANCOS Y ACTIVIDADES FINANCIERAS	7	0,4%	194.499.520.147	26,6%	34	0,7%
JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	7	0,4%	39.600.000	0,0%	6	0,1%
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD	7	0,4%	473.350.100	0,1%	10	0,2%
ESTACIONES DE SERVICIO	7	0,4%	8.368.870.899	1,1%	43	0,9%
CARPINTERÍAS Y EBANISTERÍAS	6	0,3%	47.400.000	0,0%	7	0,1%
SALSAMENTARIAS	5	0,3%	46.400.000	0,0%	6	0,1%
JOYERÍAS Y ACCESORIOS	4	0,2%	19.000.000	0,0%	4	0,1%
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	4	0,2%	33.265.040.122	4,6%	159	3,2%
POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	4	0,2%	94.818.579	0,0%	6	0,1%
ARTESANÍAS	3	0,2%	57.800.000	0,0%	3	0,1%
OPERADORES TURÍSTICOS	3	0,2%	24.000.000	0,0%	5	0,1%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PLANES DE SS	2	0,1%	37.500.000	0,0%	4	0,1%
CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	2	0,1%	528.382.109	0,1%	12	0,2%
TIENDAS NATURISTAS Y PRODUCTOS NATURALES	2	0,1%	18.200.000	0,0%	3	0,1%
FLORISTERÍAS	1	0,1%	8.200.000	0,0%	0	0,0%

TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

Por lo que, teniendo en cuenta las anteriores estadísticas, es posible que este proceso sea objeto de limitación a Mipymes Municipales.

YENNY CAROLINA CÁRDENAS GARCÍA
Cargo: SECRETARIA DE HACIENDA

Proyectó: **Lina Yohana Guzmán Montaña**
Profesional Contratada Secretaría de Hacienda